

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
QCB.PAS.JAA.CTM



1539

104661

MAT. Modificación programa Subsidios para
Deportistas y Folcloristas 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2167 /
LAS CONDES, 01 JUL 2025

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4638 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "**Subsidios para Deportistas y Folcloristas 2025**", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. El Decreto Sección 1ª N°1628 del 15 de mayo de 2025; que modifica el programa:
5. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

MODIFÍCASE el programa Subsidios para Deportistas y Folcloristas 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4638 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

- 1.1. En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "**Departamento de Deportes**".

Debe decir "**Departamento de Programas Sociales**".

- 1.2. **REEMPLÁZASE** en el ítem I. ANTECEDENTES, la letra e. Datos de los encargados del programa, por lo siguiente:

Donde dice "**Carlos Iglesias Rodríguez**"

@lascondes.cl"

Debe decir "**Soledad Agurto Müller**"

@lascondes.cl"

1.3. REEMPLÁZASE en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: “La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna.”
---	--	---

1.4. REEMPLÁZASE en el ítem V. ESTRATEGIA, la letra c. Articulaciones y complementariedades, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras direcciones municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Dirección de Administración y Finanzas	Municipal	Generar el informe de imputación (documento que asigna los recursos del subsidio que entrega los montos solicitados o asignados) Decreto de Pago.
2	Dirección de Control	Municipal	Revisión de los documentos, certificados, montos y coherencia con la prestación asociada al beneficio

- Complementariedad con departamentos y programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Presupuesto, Planificación Social y Estudios	Municipal	Programa Apoyo a la gestión de programas sociales 2025: Intermediación del vínculo entre la Dirección de Desarrollo Comunitario con otras direcciones municipales para la gestión oportuna y eficiente de los procesos transversales: ejecución presupuestaria, transparencia activa, etc.
2	Departamento de Presupuesto, Planificación Social y Estudios	Municipal	Programa Planificación Social y Estudios 2025: Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Caracterización de la población a través de diagnósticos participativos.

- Complementariedad o intervenciones de otras instituciones o servicios públicos.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Federaciones Clubes deportivos Grupos folclóricos (según corresponda)	Institución privada	Instituciones que certifican como integrante, alumno, participante de su organización a los beneficiarios que solicitan el apoyo/subsidio económico.



2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4638 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

